

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

**2019/4402** *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

#### **Anuncio**

D. Francisco Ruiz Sannicolas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena.

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2019, el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jimena (Jaén) ha efectuado las Delegaciones Especiales en Concejales relativas a determinados servicios cuyo contenido se transcribe a continuación íntegramente:

D. Francisco Ruiz Sannicolas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena,

*Decreto.-* Por el que se resuelve la delegación de funciones especiales en concejales de la Corporación.

Tras la constitución de la Corporación el pasado día 15 de junio de 2019, siendo necesario para el funcionamiento del Ayuntamiento la Delegación de funciones en otros miembros de la Corporación, por decretos de Alcaldía de fecha 17/06/2019 y 24/06/2019, se delegaron distintas áreas.

Tras la renuncia de Esther Ulloa Navarrete y la posterior toma de posesión de María Fernández Carrasco, se hace necesaria una reestructuración de las áreas municipales.

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### Resuelvo

Primero. Mantener las delegaciones conferidas a Don Luis Fernando Moreno Linge, Doña Purificación Ocaña Lupiáñez y Don Albert López Ruiz.

Segundo. Delegar para funciones especiales las áreas que se indican a continuación a favor de los siguientes concejales:

- Área de Juventud, Igualdad, Vivienda y Voluntariado: Doña María Fernández Carrasco
- Área de Educación, Festejos, Familia, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente: Doña María Esther López Almagro

Tercero. Las facultades que se delegan son las comprendidas en el artículo 43.5.b), comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”

Lo que se publica a los efectos del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente conforme a derecho.

Jimena, a 02 de octubre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO RUIZ SANNICOLAS.